MINISTERIO DE DEFENSA

Decisión Administrativa 1504/2012

Apruébase Contrato de Prestación de Servicios. Aeronaves. Fuerza Aérea Argentina.

Bs. As., 28/12/2012

VISTO el Expediente Nº 21742/12 del Registro del MINISTERIO DE DEFENSA, las Leyes Nº 23.696, Nº 24.045 y Nº 26.501, los Decretos Nº 899 del 8 de mayo de 1991, “S” Nº 2221 del 15 de diciembre de 1994, “S” Nº 628 del 14 de abril de 2008, Nº 509 del 15 de abril de 2010 y Nº 1299 del 24 de agosto de 2011, la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA Nº 1208 del 1 de octubre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Capítulo II de la Ley Nº 23.696, el PODER EJECUTIVO NACIONAL, mediante el Decreto Nº 899/91 declaró “sujeta a privatización” a la Hacienda Productiva AREA DE MATERIAL CORDOBA, medida que fue ratificada por la Ley Nº 24.045.

Que mediante el Decreto “S” Nº 2221/94 se aprueba el Contrato de Concesión del AREA DE MATERIAL CORDOBA, suscripto entre el MINISTERIO DE DEFENSA y la empresa LOCKHEED MARTIN AIRCRAFT ARGENTINA S.A., antes denominada LOCKHEED AIRCRAFT S.A., por el que se le otorgan en concesión a esta última las instalaciones de la EX-AREA DE MATERIAL CORDOBA por un término inicial de VEINTICINCO (25) años, con opción a extenderse por DOS (2) períodos consecutivos de DIEZ (10) años cada uno.

Que el mencionado Decreto “S” Nº 628/08 aprobó el Contrato de Transición de la Concesión para la eventual transferencia de las acciones de la empresa LOCKHEED MARTIN AIRCRAFT ARGENTINA S.A. (Contrato 07).

Que la Ley Nº 26.501 autorizó al PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del MINISTERIO DE DEFENSA, a ejercer la opción de compra de las acciones de LOCKHEED MARTIN AIRCRAFT ARGENTINA S.A. en los términos del Contrato 07 suscripto entre la REPUBLICA ARGENTINA, LOCKHEED MARTIN AIRCRAFT ARGENTINA S.A., LOCKHEED MARTIN AERONAUTICS SERVICE INTERNATIONAL y ALBERTO OSVALDO BUTHET, de fecha 23 de octubre de 2007, y su addenda de fecha 27 de noviembre de 2008.

Que con fecha 17 de diciembre de 2009 se suscribió el Acuerdo Definitivo entre la REPUBLICA ARGENTINA, LOCKHEED MARTIN AERONAUTICS SERVICE INTERNATIONAL, ALBERTO OSVALDO BUTHET y LOCKHEED MARTIN AIRCRAFT ARGENTINA S.A. para la correspondiente transferencia de acciones.

Que la nueva denominación social es FABRICA ARGENTINA DE AVIONES “BRIG. SAN MARTIN” S.A.

(FAdeA).

Que el Decreto Nº 509/10 aprobó el Contrato de Prestación de Servicios de Fabricación Aeronáutica para la FUERZA AEREA ARGENTINA IA-63 PAMPA (Contrato 09) el cual tenía un plazo de duración de VEINTICUATRO (24) meses a partir del 1 de enero de 2010, pudiendo extenderse su vigencia hasta que se hayan completado las tareas previstas.

Que el Decreto Nº 1299/11 aprobó la Enmienda al Contrato 09 suscripta con fecha 14 de diciembre de 2010 entre el MINISTERIO DE DEFENSA y la empresa FABRICA ARGENTINA DE AVIONES “BRIG. SAN MARTIN” S.A. (FAdeA), relativa a la pesificación y modificación de la tasa horaria.

Que en virtud del segundo párrafo del artículo 6.1.2 del Contrato 09 que prevé la posibilidad de aumentar los recursos destinados a la compra de elementos para las aeronaves de la FUERZA AEREA ARGENTINA, fue suscripto entre el MINISTERIO DE DEFENSA y la empresa FABRICA ARGENTINA DE AVIONES “BRIG. SAN MARTIN” S.A. (FAdeA) el Memorándum de Entendimiento de fecha 26 de agosto de 2011 para el incremento de la Cuenta de Materiales.

Que en virtud del artículo 3° del Contrato 09 el MINISTERIO DE DEFENSA y la empresa FABRICA ARGENTINA DE AVIONES “BRIG. SAN MARTIN” S.A (FAdeA) suscribieron el Memorándum de Entendimiento Nº 1 de fecha 29 de diciembre de 2011, estableciendo la prórroga de su vigencia hasta la total finalización de las tareas previstas en el mismo.

Que la Resolución MD Nº 1208/12 aprobó el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios de Remotorización y Soporte para Aeronaves PAMPA de la FUERZA AEREA ARGENTINA (Contrato PAMPA II-40) por un plazo de VEINTISIETE (27) meses, a suscribirse entre el citado Ministerio y la FABRICA ARGENTINA DE AVIONES “BRIG. SAN MARTIN” S.A. (FAdeA).

Que a fin de asegurar la continuidad del mantenimiento de la capacidad operacional de la FUERZA AEREA ARGENTINA se suscribió con fecha 1 de octubre de 2012 UN (1) nuevo Contrato de Prestación de Servicios de Remotorización y Soporte pare Aeronaves PAMPA de la FUERZA AEREA ARGENTINA (Contrato PAMPA II-40) con vigencia desde el 1 de octubre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014, ad referéndum de la aprobación de la autoridad competente.

Que el citado Contrato cumple con el señalado servicio de Remotorización y Soporte para Aeronaves PAMPA y responde a razones de defensa y seguridad de la REPUBLICA ARGENTINA a fin de garantizar la protección del espacio aéreo nacional.

Que resulta pertinente la aprobación de dicho Contrato por parte de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA Nº 1208/12 se calificó a los Anexos II a IV del Contrato de Prestación de Servicios de Remotorización y Soporte para Aeronaves PAMPA de la FUERZA AEREA ARGENTINA (Contrato PAMPA II-40), que resultan de carácter estrictamente técnico, como SECRETO MILITAR, en los términos del Decreto Nº 9390 del 11 de octubre de 1963.

Que la referida calificación deberá ser tenida en cuenta a la hora de publicar los referidos Anexos en el Boletín Oficial y en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente de la

SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que se ha dado intervención al Servicio Jurídico Permanente del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 35, inciso c), del Anexo al Decreto Nº 1344 del 4 de octubre de 2007.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de Remotorización y Soporte para Aeronaves PAMPA de la FUERZA AEREA ARGENTINA (Contrato PAMPA II-40), con sus DIECINUEVE (19) anexos, suscripto el 1 de octubre de 2012 entre el MINISTERIO DE DEFENSA y la empresa FABRICA ARGENTINA DE AVIONES “BRIG. SAN MARTIN” S.A. (FAdeA), que como Anexo I, en copia autenticada, forma parte integrante de la presente.

Art. 2° — Conforme la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA Nº 1208 del 1° de octubre de 2012, los Anexos II a IV del Contrato de Prestación de Remotorización y Soporte para Aeronaves PAMPA de la FUERZA AEREA ARGENTINA (Contrato PAMPA II-40) revisten carácter de SECRETO MILITAR, en los términos del Decreto Nº 9390/63, por ser de carácter estrictamente técnico, en atención a la naturaleza de sus prestaciones y a su relación directa con la seguridad y defensa nacional.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan M. Abal Medina. — Arturo A. Puricelli.

NOTA: El Anexo que integra esta Decisión Administrativa se publica en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrá ser consultado en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Fecha de publicacion: *17/01/2013*